



CONCEJO MUNICIPAL DE ESCAZÚ

SESIÓN ORDINARIA 087

ORDEN DEL DÍA

Fecha: 15 de diciembre, 2003.

Hora: 19:15 horas

1. ATENCIÓN AL PÚBLICO
2. CONOCIMIENTO Y APROBACIÓN DE LAS ACTAS 119 Y 120. 118
3. LECTURA DE CORRESPONDENCIA.
4. INFORMES Y MOCIONES DE COMISIÓN
5. ASUNTOS VARIOS
 - a) Informes del Alcalde
 - b) Informes de los Síndicos
 - c) Asuntos de los Regidores

SR. ENRIQUE SEGURA SECO
PRESIDENTE MUNICIPAL

REGISTRO DE CORRESPONDENCIA RECIBIDA PARA EL CONCEJO MUNICIPAL

Acta No. 123

Sesión Ordinaria No. 87

Fecha 15/12/03

FECHA	REMITENTE	REFERENCIA	OFICIO	TRASLADADO A:
08/12/03.	Daniel Baudrit Ruiz.	Solicita que se revise el caso suyo en relación con el avalúo OVME-005-2002, y que sea conocido por la comisión de Asuntos Jurídicos.	585-03.	INFORMATIVA Esta nota la presentó en sesión antepasada el regidor Barahona.
11/12/03	Antonio Mora Cerdas, Asociación de Desarrollo Integral, Barrio Santa Teresita.	Presentan al Lic. Manfred Cerdas Vega como candidato por esa asociación para cuando se elija el nuevo comité Cantonal de Deportes de Escazú.	586-03.	SE DEJA EN EXPEDIENTE DE CANDIDATROS PARA ESTA ELECCIÓN.
11/12/03	Juan José Lao Martín, Secretario Junta Directa, de WPP.	Invitan al Presidente Municipal a la inauguración de la planta de tratamiento de lixiviados (líquidos producidos por la basura), en el Relleno Sanitario de Río Azul, el 17/12/03, a las 10:00 am. confirmar.	587-03.	INVITACIÓN
11/12/03.	Lic. Milton Chávez Chávez, Jefe Obras Por Contrato-ICE.	Informa sobre las obras que iniciara el ICE en relación con la ampliación de red telefónica en el Cantón de Escazú.	588-03.	INFORMATIVA LA CONCEJO Y COPIA A LA ADMINISTRACIÓN.
12/12/03.	Gertrudes Hendrika Fennis.	Presenta recurso de apelación contra la resolución DAME 146-2003 que confirma la resolución DAME 119-2003 denegando el visado municipal al plano SJ-745150-2001.	589-03.	COMISIÓN DE ASUNTOS JURÍDICOS. ✓
12/12/03.	Manuel Zúñiga Sibaja Corporación Supermercados Unidos.	Invita al Presidente Municipal al Premier de Gala el 16/12/03, a las 8pm en el Palacio de los Deportes Heredia, del Espectáculo de Disney 100 años.	590-03.	INVITACIÓN.
12/12/03.	Alberto Hidalgo Hidalgo.	Señala lugar para atender notificaciones en representación de la Sociedad Anónima S.A..	591-03.	COMISIÓN DE ASUNTOS JURÍDICOS Y ✓

15/12/03.	Visión Digital, Tania garrón Montero.	Solicita permiso para realizar tomas de escenas rurales en el Cantón de Escazú., para celebrar los 25 años de Diario Extra.	592-03.	ADMINISTRACIÓN
-----------	---------------------------------------	---	---------	----------------

CORRESPONDENCIA INTERNA PARA TRAMITE DE CONCEJO MUNICIPAL.

05/12/03.	Freddy Montero, Dirección de Cultura.	Invita al taller de clausura que realizará el 17/12/03, a partir de las 10 de la mañana en el Hogar de Ancianos de Santa Teresa.	593-03	INFORMATIVA.
15/12/03.	Mario Chan Jiménez , Auditor Municipal Interino.	Presenta informe en relación con el comentario del señor José María Volio sobre un supuesto arreglo económico entre la Municipalidad el señor Bisio Donato Donati.	594-03	INFORMATIVA.

Este cuadro refleja la correspondencia recibida del 10 de diciembre al 15 de diciembre del 2003 de las 7:30 am a las 4pm.

**Manuel Sandí Solís,
Secretario Municipal.**

San José, 10 de diciembre de 2003

Apartado 56-1000
Oficentro Mediterráneo
Pavas, Zona Industrial
San José, Costa Rica
Teléfono (506) 296-6070
Fax (506) 232-0300

Señor
Enrique Segura Seco
Presidente
Municipalidad de Escazú
S. D.

Estimado señor:

Para Corporación de Supermercados Unidos es un honor invitarle a la Premier de Gala del espectáculo "Disney 100 años de Magia", este 16 de diciembre a las 8 de la noche en el Palacio de los Deportes, en Heredia.

"Disney 100 años de Magia" es un espectáculo totalmente nuevo y de altísima calidad que CSU ha querido llevar por segundo año y de forma gratuita a más de 350 mil clientes.

Igualmente, CSU distribuirá nuevamente este año más de 6.000 entradas de buena voluntad, que serán entregadas a igual cantidad de niños en instituciones tales como Aldeas SOS, en el Hospicio de Huérfanos de San José, la Ciudad de los Niños, y Cuidados Paliativos del Hospital Nacional de Niños, entre otros.

Con mi sincero deseo de que pasen una velada llena de arte y magia, quedo de usted,



Manuel Zúñiga Sibaja
Corporativos Director de Asuntos

Señores
Concejo Municipal de Escazú
 S. D.

MARIJU, S.A.
CONTRA: MUNICIPALIDAD DE
ESCAZÚ.

El suscrito, **DAN ALBERTO HIDALGO HIDALGO**, mayor, soltero, abogado, vecino de San José, cédula de identidad No. 1-810-092 en mí carácter de apoderado especial judicial de la sociedad de esta plaza **MARIJU, SOCIEDAD ANONIMA**, con cédula de persona jurídica No. 3-101-21138-14, muy respetuosamente **MANIFIESTO:**

En cumplimiento de la prevención dictada por este Concejo en Sesión Ordinaria #85, del lunes ocho de diciembre del año dos mil tres, me apersono a señalar lugar para atender notificaciones en Segunda Instancia, ante la Sección Tercera del Tribunal Contencioso Administrativo.

NOTIFICACIONES:

Notificaciones las oiremos al fax **223-4844**. En el evento que la máquina de fax de tono de ocupado o bien que no dispone de papel y en particular de cualquiera otra circunstancia que no permite enviar el fax, el rogamos remitirlo al fax número **255-2783**

San José, 12 de Diciembre del 2003.



ODIO, WEISLEDER & ASOCIADOS

ABOGADOS Y NOTARIOS

E-Mail: ssancho@racsa.co.cr

ELIZABETH ODIO BENITO
 JAIME WEISLEDER WEISLEDER
 ADRIAN ALVARENGA ODIO
 SERGIO SANCHO HERNANDEZ

Teléfonos: 232-7571
 231-5214
 fax 231-7697
 SAN JOSE, COSTA RICA

Señores.
Concejo Municipal
Municipalidad de Escazú.
Presente.

HONORABLES MIEMBROS DEL CONCEJO.



Yo, **GERTRUDES HENDRIKA FENNIS**, mayor, casada una vez, empresaria, ciudadana de Belice, con cédula de residencia de Costa Rica número: doscientos dos-ciento once-cuatrocientos setenta y ocho-cinco, vecina de Escazú, en mi condición de apoderada generalísimo sin límite de suma de la empresa AUTRAL FINANCE INC., sociedad constituida y vigente de acuerdo con las leyes de la República de Panamá, según ficha número ciento sesenta y ocho mil trescientos ochenta y cuatro, rollo dieciocho mil cinco, imagen ciento cincuenta y tres, con cédula de persona jurídica de Costa Rica número: tres-cero doce-cero setenta y ocho mil ciento cuarenta y dos, personería debidamente acreditada en el expediente administrativo, respetuosamente comparezco dentro del término de ley a interponer un recurso de apelación en contra de la resolución DAME – 146 – 2003, de las ocho horas treinta minutos del tres de diciembre del dos mil tres, con fundamento en lo siguiente:

Primero y único: En La resolución DAME – 146- 2003, el señor Alcalde confirmó la resolución DAME – 119- 2003, por medio de la cual se denegaba el respectivo visado municipal al plano catastro número SJ – 745150- 2001 referente a parte de la finca matrícula de folio real 375457 – 000, propiedad de mi representada.

SOBRE LAS RAZONES DE FONDO DE LA INTERPOSICIÓN DEL RECURSO DE APELACIÓN EN CONTRA DE LA RESOLUCIÓN DAME- 146 – 2003.

En los vastos apartados referentes a los RESULTANDOS y CONSIDERANDOS de la resolución impugnada, el señor ALCALDE hace una ponencia acerca del marco normativo que rige el quehacer urbanístico de una corporación municipal, y cita una serie de nociones semánticas acerca de los alcances de vocablos, como visados de planos.

El objeto del recurso de apelación que interpongo radica en la grave omisión de la Municipalidad, al no resolver el fondo de este asunto, de conformidad con el marco legal vigente, en estricto cumplimiento del principio de legalidad que rige y debe regir las actuaciones del Estado, y demás sujetos de Derecho Público.

1- La denegatoria del visado municipal a mi representada por parte de la Municipalidad de Escazú, se produce por la antinomia jurídica en la que incurre la Municipalidad para razonar y fundamentar legalmente su decisión de rechazar el visado municipal solicitado por mi representada, al considerar la Municipalidad que para autorizar el visado, es indispensable la existencia de servicios básicos indispensables en el lote que se pretende segregar.

2- Mi representada nunca ha objetado la aplicación de los contenidos normativos en la Ley de Planificación Urbana y el Reglamento Para el Control Nacional de Fraccionamiento y Urbanizaciones, por el contrario lo que siempre alegamos, y reiteramos en la interposición de este recurso, es que la Municipalidad debe de resolver de conformidad con lo dispuesto en el artículo II.2.1.5 del Reglamento para el Control Nacional de Fraccionamiento y Urbanizaciones.

3- La redacción del artículo II.2.1.5 es la siguiente: "..... No obstante lo indicado en el párrafo anterior, en cuanto a servidumbres la municipalidad no tiene obligaciones de darles mantenimiento, ni de prestar servicios a lotes interiores....." (El subrayado no es del original).

4- El visado en cuestión que se nos deniega opera sobre una parcela agrícola, parcela que se segregó como consta en el plano catastro número SJ- 745150 – 2001, a la que se accesa mediante una servidumbre de paso. De acuerdo a la redacción de ese artículo de ese reglamento administrativo, la municipalidad (entiéndase la municipalidad competente) no tiene la obligación o imperativo normativo de brindar servicios a los lotes interiores, a los cuales a los que se accese mediante servidumbre.

5- La definición de los servicios indispensables elaborada por el arquitecto Don Francisco Mora Protti, citada en la resolución DAME 119- 2003, es una simple definición dictada en una resolución administrativa o dictamen del INVU, no es ni doctrina en Derecho Público, NI no mucho una opinión vinculante en Derecho Público.

6- La única razón por la que la Municipalidad denegó el visado es por la no disponibilidad de aguas en dichos fundos agrícolas por parte de la entidad estatal competente, el A Y A, empero el articulado supra mencionado II.2.1.5. es muy claro que tratándose de parcelas agrícolas (lotes interiores) a las que se accese mediante servidumbre, la municipalidad no tiene la obligación de suplir servicios a lotes interiores, por ende de acuerdo a ese precepto normativo la municipalidad de Escazú no tiene el imperativo legal de brindar los servicios indispensables en este tipo de fundos.

La omisión de la Administrativa Pública de garantizar los servicios indispensables no puede convertirse en una carga o impedimento para que los propietarios puedan ejercer sus derechos constitucionales como es el goce del ejercicio del derecho de propiedad, y del derecho de libre comercio garantizados en nuestra Constitución Política, máxime que el propio ordenamiento jurídico establece un régimen de excepción, régimen con el que se resuelva el problema de la antinomia

jurídica en el que ha incurrido la municipalidad para denegar ilegalmente el visado municipal en una parcela agrícola, a la que se accesa mediante servidumbre, servicios que puede satisfacer el administrado por su propia cuenta, en aras de la inacción estatal, como por ejemplo perforar un pozo, o conseguir un teléfono celular.

PETITORIA.

De conformidad con lo anteriormente expuesto, y con los fundamentos de derecho mencionados, respetuosamente solicitamos que se declare con lugar el recurso de apelación interpuesto, que se revoque la resolución DAME – 146- 2003, y que se le conceda el visado municipal solicitado por mi representada.

Señalo para notificaciones al fax: 231-7697.

Ruego resolver de conformidad.

San José, 12 de diciembre del 2003.

P/ AUTRAL FINANCE INC.

GERTRUDES HENDRIKA FENNIS

La anterior firma es auténtica:

LIC. SERGIO SANCHO HERNÁNDEZ.

Sergio Sancho Hernández
Abogado y Notario
San José, Costa Rica



INSTITUTO COSTARRICENSE
DE ELECTRICIDAD

09 de diciembre, 2003
7380-56318-2003
GE-OPC-6268-2003

Señores
Concejo Municipal
Escazú

Estimados señores:



Le comunico que como parte de la Ampliación de la Red Telefónica de su Cantón, el I. C. E. iniciará próximamente la siguiente obra:

ADC	CONSECUITIVO	OBRA A REALIZAR	DURACION SEMANAS	EMPRESA
232-03	116262	CANALIZACIÓN PRIMARIA D- 06-29 ESCAZU	9	CORIEM S .A

Por lo que le solicito tomar las previsiones del caso.

Adjunto copia del plano de las obras y el Decreto Ejecutivo que faculta al I.C.E. para utilizar las vías publicas del país para la ejecución de las mismas.

Cualquier información adicional al teléfono 247-8125 ó al fax 247-8197.

Atentamente,

Obras por Contrato- UEN DEP

Lic. Milton Chaves Chaves
Jefe

MCH/gpj/

Dirección Proveeduría
Subproceso Ejecución
Obras por Contrato
Archivo Central

LEY QUE FACULTA AL INSTITUTO COSTARRICENSE DE ELECTRICIDAD PARA ESTABLECER Y OPERAR SERVICIOS DE TELECOMUNICACIONES. SE ADICIONA EL INCISO h) DEL ARTICULO 2 Y EL ARTICULO 21 AL DECRETO LEY NO. 449 DE 8 DE ABRIL DE 1949

(Ley No. 3226 de 28 de octubre, 1963)
(Gaceta No. 245 de 29 de octubre de 1963)

No. 3226

LA ASAMBLEA LEGISLATIVA DE LA REPUBLICA DE COSTA RICA

DECRETA :

ARTICULO 1o. Adiciónase el artículo 2 del Decreto-Ley No. 449 de 8 de abril de 1949, por medio del cual se creó el ICE, con el siguiente nuevo inciso, así:

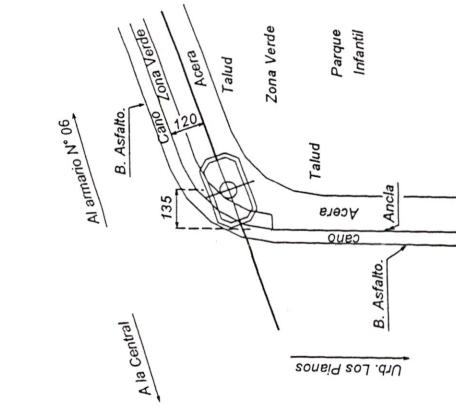
"h) Procurar el establecimiento, mejoramiento, extensión y operación de los servicios de comunicaciones telefónicas, telegráficas, radiotelegráficas y radiotelefónicas, para lo cual tendrá de pleno derecho la concesión correspondiente por tiempo indefinido."

ARTICULO 2o. Los servicios de telecomunicaciones se prestarán como servicio público al costo, y su precio se establecerá en forma que el ingreso anual permita cubrir:

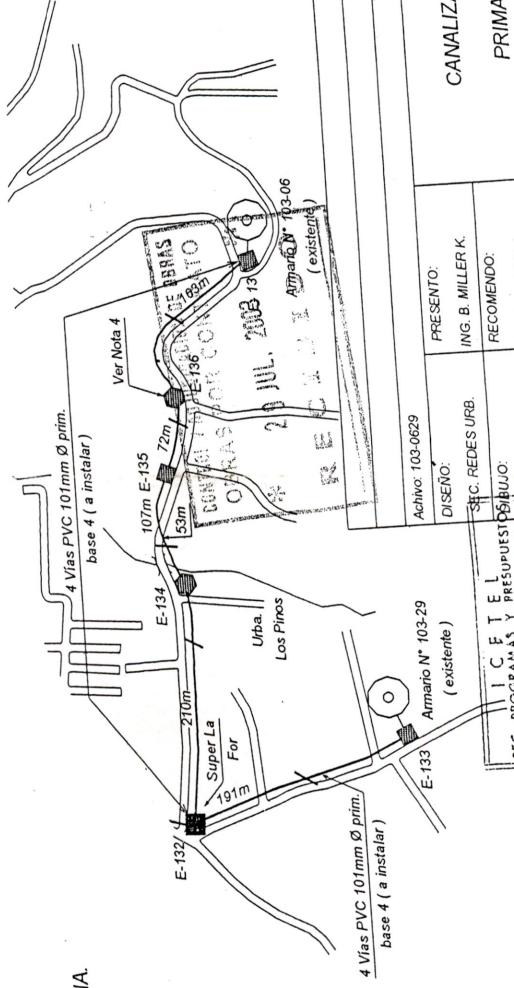
- a) Los gastos de operación y mantenimientos;
- b) Una remuneración adicional que fijará el Servicio Nacional de Electricidad sobre el activo fijo neto; ~~cuota suscripción~~
- c) Una cuota prudencial de depreciación de equipos, instalaciones, edificios y otros bienes;
- d) Impuestos y tasas legalmente establecidos; y
- e) Costo de la función reguladora que ejercerá el Servicio Nacional de Electricidad en materia de tarifas.

ARTICULO 3o. Las obras a ejecutar por el Instituto Costarricense de Electricidad, para el cumplimiento de sus atribuciones en materia de telecomunicaciones, se considerarán de utilidad pública para los efectos de expropiación. Las expropiaciones que sean necesarias se llevarán a cabo por el procedimiento señalado en Ley No. 1371 de 10 de noviembre de 1951.

El Instituto, como entidad autónoma del Estado, ejercerá el derecho que éste tiene para usar plazas, calles y demás lugares públicos, nacionales o municipales, con el objeto de establecer y aprovechar la red necesaria para el servicio de telecomunicaciones. Es entendido que en el ejercicio de ese derecho podrá efectuar en las calles y aceras, toda obra de superficie, subterránea o aérea necesaria para el cumplimiento de esos fines, y el Instituto quedará obligado a efectuar las reparaciones del caso. No obstante, el Instituto podrá contratar esas reparaciones con las autoridades municipales interesadas.

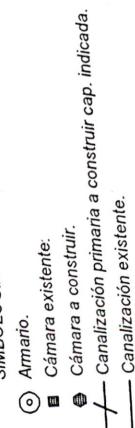


DETALLE: LOCALIZACION CANALIZACION PRIMARIA.
Escala 1: 200



DETALLE: UBICACION DE CAMARA E-134 TIPO 1U
Escala 1: 200

Escala 1: 5000



NOTAS

- 1- Todas las dimensiones están dadas en centímetros salvo indicación.
- 2- En el cruce de alcantarillas donde la distancia entre la rasante y el fondo de la misma no excedan 110cm, la canalización deberá pasar por debajo, si excede en esa profundidad entre la rasante y la corona del tubo deberá pasar por encima y en ambos casos se debe cubrir con concreto y con andaje en los extremos.

- 3- y será tipo 2U.
- 4- La cámara E-136 modifica la arqueta existente y será tipo 1U.

CANALIZACION

PRIMARIA.

DISTRITOS N° 06-

CENTRAL DE
ESCAZU

29

DISEÑO:	RECOMENDO:	CANALIZACION
1. C. E. I. E. L. SEC. PROGRAMAS Y PRESUPUESTOS DEFIO. REDES TELEFONICAS	2. C. REDES URB. ING. B. MILLER K. ING. M. HALABI F.	PRIMARIA.
3. C. REDES URB. SEVERO ACUÑA B.	APROBO: ING. O. RODRIGUEZ G.	DISTRITOS N° 06-
4. C. REDES URB. TEC. G. ZUNIGA F.	VERIFICO: INSTITUTO ELECTRICIDAD TELECOMUNICACIONES	CENTRAL DE ESCAZU
5. C. REDES URB. OBRA CARGADA RCP	FECHA: JULIO 2003 ESCALA: INDICADA	29

Cualquier cambio que se realice al presente diseño en el proceso constructivo, no será responsabilidad de la unidad diseñadora.

DETALLE
CAMARA E-134
TIPO 1U
JULIO 2003
RCP

0000013



WPP Continental
de Costa Rica S.A.
'en armonía con el futuro'

San José, 8 de Diciembre de 2003

Sr
Enrique Segura
Presidente Municipal
Municipalidad de Escazú

Respetado Señor:

Reciba un saludo cordial de parte de WPP Continental de Costa Rica S.A., empresa encargada del manejo del 70% de los desechos sólidos del Gran Área Metropolitana de Costa Rica y actual operadora de los rellenos sanitarios Los Mangos en Alajuela, Los Pinos en Cartago, La Pampa en Guanacaste y Río Azul en La Unión de Tres Ríos.

Como uno de sus trabajos más importantes, WPP asumió en septiembre de 2002, el proceso de cierre técnico del Relleno Sanitario de Río Azul, administrado por la Federación de Municipal Regional del Este, FEDEMUR. Para la empresa fue un verdadero reto arrojarse la regeneración del antiguo botadero a cielo abierto, el cual por más de 30 años operó con un inadecuado manejo técnico.

En este momento las obras de cierre técnico del sitio se están desarrollando y la mejora es evidente. Además, nos place anunciar la culminación de uno de los trabajos más relevantes: la construcción de la planta de tratamiento de lixiviados (líquidos producidos por la basura).

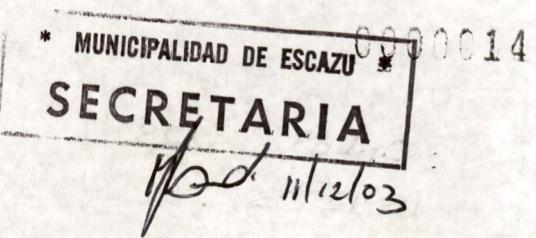
Es por ello que deseamos contar con su honrosa presencia en la inauguración de la planta a realizarse el miércoles 17 de diciembre de 2003, a las 10:00 am, en las instalaciones del Relleno Sanitario Mecanizado de Río Azul.

Esperamos nos acompañe en este evento, el cual será ejemplo de que en Costa Rica es posible el manejo responsable y profesional de los desechos sólidos. Puede realizar su confirmación al 224-3838 con Karen Méndez, previo al martes 16 de diciembre de 2003.

Con las sinceras muestras de nuestro aprecio, se remite,

Juan José Iao Martín
Secretario Junta Directiva

Asociación de Desarrollo Integral
Barrio Sta. Teresita de San Antonio de Escazú
800 mts. Norte de la Iglesia de San Antonio



Escazú, 09 de diciembre de 2003

Señores
Concejo Municipal de Escazú
Presente

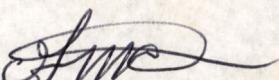
Estimados señores:

Reciban un cordial saludo. Como es de nuestro conocimiento próximamente se elegirán las personas para el nuevo Comité de Deportes y Recreación de Escazú, es por ello que queremos presentar a su consideración el Currículo del Lic. Manfred Cerdas Vega, vecino de nuestro Barrio, para que sea considerado en algunos de los cargos de dicho Comité.

El Lic. Cerdas ha participado activamente en las actividades realizadas por nuestra comunidad, además que durante el período 2001-2003 fungió como tesorero de nuestra Asociación, creemos que la formación que tiene el Lic. Cerdas, servirá de mucho para el progreso del cantón.

Adjunto encontrarán el currículo del Lic. Cerdas para su valoración.

Se suscribe de ustedes, atentamente.



Sr. Antonio Mora Cerdas
Presidente Junta Directiva
Teléfono 288-2567



CURRICULUM VITAE

INFORMACIÓN GENERAL PERSONAL:

Nombre Completo: Manfred Cerdas Vega
Dirección: Escazú Barrio Santa Teresa
Teléfono: 846-9645
Nacionalidad: Costarricense
Cédula de identidad: 1-910-672
Fecha de Nacimiento: 02 de junio de 1975
Estado Civil: Soltero
Vehículo: Propio

DATOS ESPECÍFICOS SOBRE FORMACIÓN ACADÉMICA:

Grado Académico:	Licenciado en Contaduría Pública
Institución:	Universidad Fidélitas
Año:	1999
Grado Académico:	Bachiller en Administración de Negocios con Enfasis en Contabilidad y Finanzas
Institución:	Universidad Panamericana
Año:	1995
Grado Académico:	Diplomado en Contabilidad
Institución:	Instituto Superior de Administración de Empresas (I.S.A.E.)
Año:	1994

ENSEÑANZA SECUNDARIA

Institución:	Colegio Técnico Profesional de Educación Comercial y de Servicios
Periodo de Tiempo:	Bachillerato en Educación Media Técnico Medio en Contabilidad 1991 - 1993
Institución:	Liceo de Escazú
Periodo de Tiempo:	Tercer ciclo Educación General Básica 1987-1990

ENSEÑANZA PRIMARIA

Institución:	Escuela Benjamín Herrera Angulo
Periodo de Tiempo:	1981-1986

HISTORIAL SOBRE EXPERIENCIA LABORAL:

Nombre de la Empresa:	ASOCIACIÓN DEMOGRAFICA COSTARRICENSE /PROFAMILIA-ASDECOSTA S.A.
Periodo de Tiempo:	Enero 2002-Hasta la fecha
Puesto:	Director Ejecutivo / Gerente General

Nombre de la Empresa:	Asociación Demográfica Costarricense
Periodo de Tiempo:	Agosto 1995- al 31/12/01
Puesto:	Director Financiero Contable

Nombre de la Empresa: *Cia Hotelera Diriá S.A.*

Período de Tiempo: Abril 1994– Julio 1995

Puesto: Director Financiero-Adm.

OTROS DATOS IMPORTANTES:

Conocimientos en: Título de Word y Excel
Fundación Omar Dengo

Presidente de la Asociación Solidarista de Empleados de la Asociación Demográfica Costarricense.

Participación en la elaboración del Planeamiento Estratégicos y Planes Operativos de Instituciones sin fines de lucro (ADC).

Contador Público Autorizado # 3940
Contador Privado Incorporado # 18271

Escazú, 8 de diciembre de 2003.

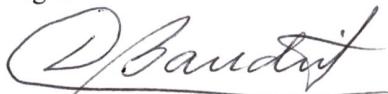
Señores Miembros
Concejo Municipal
Municipalidad de Escazú

Estimados señores:

Reciban un cordial saludo y mis mejores deseos de éxito en su gestión. A raíz de que ese Concejo Municipal envió mi apelación a la resolución OVME-005-2002 del Departamento de Bienes Inmuebles a la Comisión de Asuntos Jurídicos en la sesión del pasado lunes 1 de diciembre, he solicitado copia del expediente de mi caso para conocer los detalles de lo que la Comisión va a estudiar. Al estudiar la copia del expediente me he encontrado con asombro y disgusto una carta del jefe del Departamento de Bienes Inmuebles, señor Norman Aguilar en la que envía el caso al Departamento Legal indicando fechas de notificaciones que no corresponden a mis registros. Al respecto deseo manifestar que la notificación del avalúo Av 2326-2001 no fue entregada el 11-10-01 como indica el señor Aguilar, sino que fue entregada por el señor Luis Solís Brown a los 14 días del mes de noviembre del año 2001, como consta en la copia del acta de notificación que está en el expediente. Por otra parte, deseo indicar que la copia del acta de notificación de la resolución OVME-005-2002 no está en el expediente. Aparece un sello con la firma del señor Cristian VQ donde se indica que la notificación fue entregada pero, no se adjunta copia de la misma en la que conste la fecha de entrega. En la copia del documento entregado a mi esposa, quien fue la que recibió la notificación, no aparece dicho sello (adjunto copia de ese documento). Segundo mis registros esa acta se entregó el 18 de abril del año 2002 y no el 15 de abril de ese año como indica el señor Aguilar. Mas aun, la resolución OVME 005-2002 fue tomada el 15 de abril a las diez horas, por lo que no es posible, que siguiendo el trámite normal, el acuerdo haya sido redactado, firmado, entregado al notificador y éste a mi esposa ese mismo día. Este trámite interno requiere normalmente de dos a tres días. Por lo expuesto aquí, queda claro que ambas apelaciones fueron presentadas en tiempo, dentro de los quince días hábiles posteriores a la notificación, como indica la ley, y no como se indica en la nota del señor Aguilar.

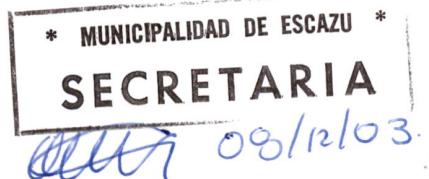
Por lo tanto solicito respetuosamente a ese Concejo que: 1) se adjunte al expediente la copia del acta de notificación del acuerdo OVME-005-2002. 2) al quedar claro que las dos apelaciones fueron presentadas en tiempo, se proceda a conocer el fondo de la apelación presentada a ese Concejo. Mientras esto se resuelve solicito respetuosamente a ese Concejo que se le de instrucciones a la administración para que no me cobren, como lo están haciendo desde mayo de este año, los impuestos en base a un avalúo que está apelado, como consta en carta enviada al Departamento de Bienes Inmuebles en la que hice dicha denuncia y que a la fecha no ha sido contestada (adjunto copia de la carta). Es para mí urgente cancelar de inmediato los impuestos correspondientes a éste año, pues están corriendo intereses corrientes y moratorios, lo cual no he podido hacer pues en mayo aparecían dos cuentas en la misma finca, una de ellas correspondiente al avalúo que está apelado y la otra correspondiente al monto anterior. Ya en octubre de este año sólo aparece el monto correspondiente al avalúo que está apelado y el monto anterior fue eliminado.

Agradeciendo de antemano su atención a ésta, quedo de ustedes, atentamente,



Ing. Daniel Baudrit Ruiz
Ced 1-474-898

Cc/ Miembros de la Comisión de
Asunto Jurídicos





**MUNICIPALIDAD DE ESCAZU
OFICINA DE VALORACIONES**

RESOLUCION O.V.M.E.- 005 -2002

Al ser las diez horas del quince de abril del dos mil dos, se procede a resolver el recurso de revocatoria que presentó a la Oficina de Valoraciones, el señor Daniel Baudrit Ruiz, mediante oficio O.V.M.E.-005-2001 contra el avalúo O.V. 2326/2001, donde se expone su inconformidad con el avalúo practicado a la finca del partido de San José No. 1-356772-000.

RESULTANDO

- I. Que con fecha 25 de septiembre del 2001, el perito Ing. Orlando Chavarria, realizó una inspección de campo e hizo el avalúo O.V. 2326/2001 sobre la finca 1-356772-000.
- II. Que con fecha 11 de octubre del 2001, se entregó la Propuesta de Regularización del avalúo O.V. 2326/2001, (según artículo 144 del Código de Normas y Procedimientos Tributarios) sobre el valor de la propiedad.
- III. Que con fecha 14 de noviembre del 2001, se notificó el avalúo O.V. 2326/2001.
- IV. Que con fecha 05 de diciembre del 2001, el señor Daniel Baudrit Ruiz presenta recurso de revocatoria contra el avalúo O.V. 2326/2001, por cuanto presenta disconformidad por el valor de avalúo realizado a la finca 1-356772-000.

CONSIDERANDO

- I. Que de conformidad con lo dispone la Ley de Impuesto sobre Bienes Inmuebles, sus modificaciones y reformas, la oficina de valoraciones modifica el valor del inmueble, por medio de una valoración.
- II. Que en el avalúo practicado al inmueble 1-356772-000, se utilizaron variables independientes para el cálculo del terreno, de acuerdo a los planos de valoración y la matriz de valores para zonas homogéneas del distrito de San Rafael, publicados en la Gaceta #49 del 11 de marzo de 1999 y basados en la fórmula de valoración proporcionada por el Órgano de Normalización Técnica (adscrito al Ministerio de Hacienda), utilizando el método de comparación.
- III. Que en el avalúo practicado al inmueble 1-356772-000, se aplicó la Tabla de Valores Unitarios por Tipología Constructiva, para valorar las construcciones. La Tabla de Valores Unitarios por Tipología Constructiva fue publicada por la Dirección General de Tributación del Ministerio de Hacienda, en la gaceta #247 de 21 de diciembre de 1999. El método utilizado fue el de Costo de Reposición. Que el método utiliza la edad y estado de la construcción para calcular el valor depreciado del bien.
- IV. Que el avalúo que realizó el Ministerio de Hacienda no fue del año de 1995 sino del año de 1990 (ver al final de la notificación hecha por la Tributación Directa: El valor y la Inspección de campo de terreno y construcciones son de 1990). La acción que hizo la Tributación Directa en el año de 1995 fue de notificar el avalúo.



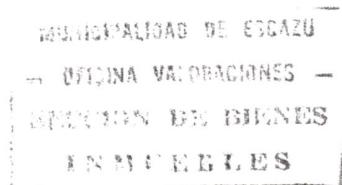
**MUNICIPALIDAD DE ESCAZU
OFICINA DE VALORACIONES**

IV. Que con la creación de la ley #7509 la declaración de bienes inmuebles se debe realizar cada dos años. Que con la reforma #7729 de la ley #7509 del Impuesto sobre Bienes Inmuebles la declaración de bienes inmuebles se debe realizar al menos cada cinco años. Que el propietario realizó una declaración en el año de 1995. Que la Municipalidad de Escazú hizo un proceso de declaración de bienes inmuebles en los años de 1998 y 1999, y el interesado no hizo efectiva la declaración de su finca 1-356772-000. Que la finca 1-356772-000 pasó a conformar el grupo de fincas no declaradas, por lo que, se procedió a efectuar un avalúo a las fincas omisas de la declaración de bienes inmuebles (artículo 17, Inobservancia de la declaración de bienes inmuebles, Ley #7509 y su reforma, Impuesto sobre Bienes Inmuebles).

POR TANTO

I. Con fundamento en el artículo 11 de la Constitución Política, artículo 11 de la Ley General de Administración Pública; artículo 144 de Código de Normas y Procedimientos Tributarios, y al artículo 17 de la Ley #7509 sus modificaciones y reformas. Se resuelve: rechazar el recurso de revocatoria contra el avalúo O.V.2326/2001, por cuanto no se presentan pruebas que determinen las diferencias en el valor calculado al inmueble. Esta resolución tiene recurso de apelación ante el Concejo Municipal dentro de un plazo de quince días hábiles a partir del día siguiente de recibida la notificación.

Dora Anderson Herrera
Sección de Bienes Inmuebles
Oficina de Valoraciones



Cc: archivo O.V. 2326/2001

Escazú, 23 de junio de 2003.

Señora
 Dora Anderson
 Jefe Departamento de
 Bienes Inmuebles
 Municipalidad de Escazú.
 S. D.

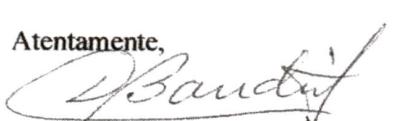
Estimada Jefe de Departamento:

Adjunto copia de estado de cuenta que me entregaron el pasado 20 de mayo del 2003 sobre el pago de los impuestos territoriales del terreno de mi propiedad en este cantón. Como puede observar en el estado aparecen dos cuentas, la 8980 y la 21131 que aplican a la misma finca No 356772. Al consultar a qué se deben las dos cuentas, me indicaron telefónicamente que se debe a un error, que sólo puede haber una cuenta sobre una finca, que el monto de abajo, de C10,002.3 corresponde a lo yo tendría que pagar con el valor en que tenía la Municipalidad valorada mi propiedad antes del último avalúo que me hicieron. El segundo avalúo dio el segundo monto de C46,429.85. Me indicaron además, que sólo puede aplicar uno, y que en este caso el que aplica es el de C46,429.85.

Le escribo esta nota ya que yo he apelado en varias instancias este avalúo Municipal. La segunda instancia de apelación fue el Concejo Municipal, de la cual adjunto copia del recibido por parte de la Municipalidad. Este fue presentado el 9 de mayo del 2002. A hoy, más de 13 meses después de presentada la apelación, el Concejo no la ha resuelto, o al menos no me han notificado ningún acuerdo al respecto. Sin ser especialista en la materia, me parece incluso que el plazo para dar respuesta a esta apelación por parte del Concejo ya caducó, y que por tanto, debe aceptarse mi apelación y mantener el valor existente antes de la apelación hasta que la Municipalidad abra otro proceso de declaración jurada de valor, tal y como solicito en la apelación. En todo caso, mientras exista una apelación pendiente, no procede aplicar el valor de C46,429.85. Por tanto, solicito se corrija en mi expediente este valor y se mantenga el de C10,002.30 para poder proceder de inmediato a cancelar el monto respectivo antes de fin de este mes en que vence el plazo para el pago del segundo trimestre.

Agradeciendo de antemano su atención a ésta, quedo de usted,

Atentamente,


 Daniel Baudrit Ruiz
 Céd. 1-474-898 Tel: 3770762

CC/ Departamento Legal
 Municipalidad de Escazú



Secretaría Depto. Legal
 Municipalidad de Escazú
 RECIBIDO
 FECHA 23-6-03
 FIRMA 
 2:55 p.m.



MUNICIPALIDAD DE ESCAZÚ
Departamento de Administración Tributaria
Sección de Cobros

Cobro unificado municipal
 20 de mayo del 2003

Hora: 10:28:49 AM

Estado de Cuenta

Señor (a) (ita): **DANIEL BAUDRIT RUIZ**
 No. de Cédula: **0104740898**

Dirección:
 Teléfono:

Apartado:

Período	Monto Período	% Intereses	Monto Interes	% Multa	Monto Multa	Total Período
Cuenta:	8980					
Tributo	<i>Impo Bienes Inmuebles</i>					
2003.01	22.778,35	3,83	873,15	0,00	0,00	23.651,50
2003.02	22.778,35	0,00	0,00	0,00	0,00	22.778,35
Subtotal	45.556,70	3,83	873,15	0,00	0,00	46.429,85
Subtotal por cuenta	45.556,70	3,83	873,15	0,00	0,00	46.429,85
						0
Cuenta:	21131					
Tributo	<i>Impo Bienes Inmuebles</i>					
2003.01	4.907,10	3,83	188,10	0,00	0,00	5.095,20
2003.02	4.907,10	0,00	0,00	0,00	0,00	4.907,10
Subtotal	9.814,20	3,83	188,10	0,00	0,00	10.002,30
Subtotal por cuenta	9.814,20	3,83	188,10	0,00	0,00	10.002,30
Total General	55.370,90	7,67	1.061,25	0,00	0,00	56.432,15

0000023

VISION DIGITAL

San José, 15 de diciembre de 2003

Sres.
Consejo Municipal
Municipalidad de Escazú

Estimados Señores:

Reciban un cordial saludo de mi parte. Me encuentro realizando la producción de un comercial para celebrar el 25 aniversario del Diario Extra, junto a la compañía Visión Digital.

El comercial se estará grabando el día martes 16 de diciembre y propone varias escenas en zonas rurales. Entre las locaciones seleccionadas por el cliente se encuentran dos en Escazú, que detallo a continuación:

1. Parque de San Rafael, horario aprox. de 8 a 11 am, escena de señor leyendo el Diario Extra.
2. Al lado de la plaza de San Antonio, horario aprox. de 11 am a 12: 30m, escena de joven en un bus leyendo el Diario Extra.
3. Calle no urbanizada frente al Centro Comercial Trejos Montealegre (no la pista), horario aprox. de 6 a 9 pm, escena de flotilla de camiones distribuidores de Diario Extra.

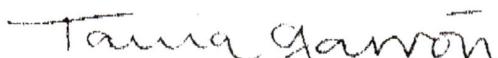
a

Para cualquier consulta o aclaración les ruego comunicarse con Viviana Molina, Productora General del proyecto, al teléfono 383-3920, o directamente conmigo al teléfono 378-3194.

Lamentablemente hubo cambios a última hora, por lo cual no habíamos podido enviar esta solicitud antes. Me disculpo por la premura con que realizamos la petición de esta autorización, les ruego comprendan nuestra urgencia, ya que el resto de la grabación está programada para este día y sería de suma complicación cambiar la fecha o dividir la producción.

Agradezco de antemano su atención y la colaboración que puedan brindarnos.

Atentamente,



Tania Garrón Montero
Asistente de Producción

AUDITORÍA MUNICIPAL
MUNICIPALIDAD DE ESCAZÚ
A.I. 103-2003

15 de diciembre de 2003

* MUNICIPALIDAD DE ESCAZÚ *

SECRETARIA

MZD 15/12/03

Señoras (es)
Concejo Municipal

Estimadas (dos) señoras (es):

Asunto: Comentario del señor José María Volio sobre un supuesto arreglo económico entre la Municipalidad y el señor Bisio Donato Donati.

En la sesión ordinaria 061 del 30 de junio de 2003 inciso 10 acta 83 del Concejo Municipal, el señor José María Volio como representante de los vecinos de urbanización El Mirador, comenta a este órgano colegiado sobre un supuesto arreglo económico por un monto de ¢15.000.000.00, entre la Municipalidad de Escazú y el señor Bisio Donato Donati, desarrollador del condominio "Ambra 2", para reparar la calle que conduce a la urbanización El Mirador; asimismo, el Sr. Volio manifestó que se realizó un juicio en el cual se condenó a los desarrolladores de "Ambra 2" a pagar 15 millones de colones para reparar la calle que se había destruido durante la construcción del condominio.

Telefónicamente se le solicitó al señor José María Volio que aportara pruebas a la Auditoría sobre los comentarios hechos ante el Concejo Municipal, ante lo cual el Sr. Volio respondió que las pruebas que tenía en su poder eran unos documentos que había entregado a la Regidora Rossana Garnier Rímolo. Posteriormente, se le solicitaron estos documentos a la señora Garnier, quien los entregó por medio de la secretaria de actas Aurora Hernández Arias. En los documentos aportados por la señora Garnier no se observó prueba alguna relacionada con el supuesto arreglo económico y el juicio mencionado por el señor Volio ante el órgano colegiado.

En oficio AJ-240-2003 del 12 de noviembre de 2003, enviado a esta Auditoría por la abogada Claudia Monestel Quesada, se consigna que el departamento Legal no tiene entre sus expedientes o archivos ningún caso relacionado con el condominio "Ambra 2" o el señor Donato Donati, además, el departamento Legal procedió a buscar información a través de internet en la "página web" de los Tribunales de Justicia, y no se encontró ningún documento sobre este particular, por otra parte, el Sr. Carlomagno Gómez Marín, jefe del departamento Legal manifestó desconocer sobre el tema de marras.

AUDITORÍA MUNICIPAL
MUNICIPALIDAD DE ESCAZÚ
A.I. 103-2003

15 de diciembre de 2003

CONCLUSIÓN

En la evaluación a los documentos recopilados, no se obtuvo evidencia del supuesto arreglo económico entre la Municipalidad y el señor Donato Donati, ni de juicio alguno relacionado con el tema.

Atentamente,



Mario Chan Jiménez
Auditor Municipal a.i.

C. Lic. Marco Antonio Segura Seco, Alcalde.
Lic. Carlomagno Gómez Marín, jefe Legal





MUNICIPALIDAD DE ESCAZÚ

DIRECCION DE CULTURA

MUNICIPALIDAD DE ESCAZÚ *

SECRETARIA

Hp. 15/12/03.

Escazú, 15 de diciembre de 2003.

DC-730-03

Señores y señoras
**Miembros del Concejo Municipal y
de los Concejos de Distrito
Municipalidad de Escazú**

Estimados señores y señoras:

Reciban un cordial saludo por parte de la Dirección de Cultura. Les invitamos a participar de la Clausura del Taller de Creatividad para Adultos Mayores, que se realizará el próximo miércoles 17 de diciembre a las 10 de la mañana, en el Asilo de Ancianos de Santa Teresa en San Antonio de Escazú.

Esperando contar con su honrosa presencia, se despide de ustedes atentamente,

Freddy M. Montero Mora

Freddy M. Montero Mora
Dirección de Cultura Municipal



Cc: Archivo.



MUNICIPALIDAD DE ESCAZÚ

DIRECCION DE CULTURA

0000027

Miembros del Concejo Municipal de Escazú y Miembros de Concejos de Distrito

1. Lic. Marco Antonio Segura Seco
2. Juan José Rímolo
3. Marta Calvo
4. Agustín Mourelo García
5. Rossana Garnier Rímolo
6. Arnoldo Barahona
7. Misael Chavarría Jiménez
8. Enrique Segura Seco
9. Ma. Isabel Agüero Agüero
10. Milagro T. Marín Solís
11. Luis Quirós Morales
12. Sara Cartín
13. Ana I. Blanco Brenes
14. Alvaro Venegas
15. Lydiette Fonseca Salazar
16. Kenneth Betancourt Azofeifa
17. Luzmilda Matamoros Mendoza
18. Talia Jiménez Agüero
19. Constanza Pardo H.
20. Efraín Alvarez Alvarez
21. Mario Rojas
22. Alejandra Badilla
23. Ana Zúñiga

COMISION DE DESARROLLO URBANO

Acta número veinte (21), de la reunión de la Comisión de Desarrollo Urbano, en la sala de sesiones “Dolores Mata” del Palacio Municipal de Escazú, a las ocho y treinta de la mañana del día 5 de diciembre, 2003, con la asistencia de las siguientes personas:

Enrique Segura Seco. Regidor/ Presidente

Agustín Mourelo García. Regidor/ Secretario

Ausente: Luis Fdo. Quirós Morales

Invitados de la Municipalidad:

Sra. Laura Arias Guillén. (Licda. Depto. Legal).

Arq. Luis Araya (Jefe Depto. Desarrollo Urbano)

Ing. Michelle Arias Fernández (Contraloría Ambiental)

Otros asistentes:

Sr. Marco Segura Seco. Alcalde.

Atención al Público:

1. Se atiende a los señores Esteban Brenes, Alejandro Rivas, Mario Brutín y a la Sra. Laura Rodríguez, todos ellos vecinos de la urbanización “Los Laureles”, quienes solicitaron audiencia para exponer los siguientes puntos:

1.1. Calle hacia Multiplaza: Hoy día, después de aproximadamente 10 años, los vecinos de la Urbanización Los Laureles, quieren revisar el asunto de la calle que comunica esa urbanización con Multiplaza. Primero, quieren saber si en realidad existe un acuerdo Municipal sobre este asunto. Es opinión de los vecinos que la calle se abrió “a la brava”!!!, supuestamente en una forma ilegal!!! La urbanización, hoy día, se ve afectada por el tránsito, los pobladores han perdido privacidad y existe una gran inseguridad ciudadana en la zona. Además, las calles se deterioran con mucha frecuencia. Esta Comisión es de la opinión que efectivamente, la comunidad se ha visto afectada por las razones expuestas por los vecinos, sin embargo, creemos conveniente un mayor análisis desde el punto de vista urbano, ya que la costumbre establecida favorece al tránsito que se da en esa zona que permanentemente está siendo objeto de un crecimiento acelerado de actividades comerciales y de servicios privados. De cierta manera, el tránsito a través de esa calle favorece la circulación. Para aliviar esta situación, hace tiempo, los vecinos de la urbanización solicitaron permiso a esta Municipalidad para colocar una aguja. Actualmente la calle tiene un cierre con excepciones. Aparentemente durante el día puede transitar la policía, los Bomberos y entre otros, las Ambulancias. De noche el tránsito es más restringido. Ante esta situación, esta Comisión solicitó un dictamen del Depto. Legal, para que analice este caso desde el punto de vista legal y al Depto. de Desarrollo Urbano, un análisis sobre la afectación vial que sufrirá el área, en caso de cerrar la calle. Se le recomienda al Depto. de Desarrollo Urbano, hacer solicitud de evaluación vial al MOPT.

1.2. Ancho de calle en proyecto Condominio Residencial Vertical “Lagos del Bosque”: Los vecinos de la urbanización no están contentos con el acuerdo de dar altura en base al dictámen del Depto. de Desarrollo Urbano de ampliar la calle a 14 ms. El argumento del Depto. de Desarrollo Urbano y de esta Comisión es que efectivamente se hace necesario pasar el derecho de vía a 14 ms. Esto por razones obvias de crecimiento urbano. Por parte de los vecinos no existe una posición firme en cuanto a este caso. La Comisión les hizo ver que de seguir aplicándose el Reglamento de la GAM, el

crecimiento residencial se estaría dando con gran intensidad. Igualmente se dará de no aplicarse una normativa diferente en el proyecto de Plan Regulador. Por lo tanto, es importante que los vecinos de Los Laures se hagan presente ante la Comisión del Plan Regulador para introducir los cambios necesarios. Por ejemplo, se les recomendó sugerir ante la Comisión del Plan Regulador, que en urbanizaciones, que fueron diseñadas para vivienda unifamiliar de hasta dos pisos, no se permitan edificios en condominio ni de apartamentos, actividad residencial no prevista a la hora de comprar.

1.3. Torre Laureles: Este tema es bastante parecido al asunto de las alturas tratado anteriormente. Aparentemente este edificio fue clausurado por una Juez que puso un interdicto. Esta Comisión le solicitó al Depto. de Desarrollo Urbano indagar sobre este asunto, para poder tener una opinión al respecto. El Arq. Araya les señala a los vecinos de los Laureles que el edificio "Torre Laureles", cuenta con los permisos correspondientes por que cumple con los requisitos de Ley. No obstante, procederán a realizar la visita al sitio para evaluar la construcción y la clausura.

Orden del día:

1. Con respecto a la solicitud de la Sra. Fanny Ledesma Boschini representante de los vecinos de la Urbanización "VISTAS DE ESCAZU", quienes en días pasados presentaron una solicitud para construir una caseta de seguridad y una aguja en vía pública, a la entrada de su urbanización, esta Comisión solicitó al Depto. Legal su análisis y el mismo contestó que "NO ES POSIBLE LA INSTALACION DE PORTONES, AGUJAS O SIMILARES EN VIAS PUBLICAS, AUN POR RAZONES DE SEGURIDAD, toda vez que cualquier restricción o limitación al derecho de la libre circulación o libertad de tránsito garantizada en el artículo 22 constitucional solo puede estar contemplada en una Ley y no en un Reglamento"(DAJ-283-003). Por lo tanto esta Comisión le recomienda al Concejo girar instrucciones a la administración para que procedan conforme al dictámen del Depto. Legal.

Dentro de este mismo punto, de acuerdo a la Lic. Arias, quedan ahora, varios cuestionamientos, por ejemplo está el asunto de cómo solventar el hecho de "inconstitucionalidad no declarada" que adolece nuestro reglamento de agujas. Señala la Lic. Arias, que " siendo el Reglamento Municipal un acto administrativo, otra posibilidad...sería emitir un nuevo acto (por la vía del acuerdo municipal) en el que se disponga la derogatoria expresa del "Reglamento para la instalación de casetas de seguridad y agujas en vías públicas". En este caso, esta Comisión desea que esta consulta sea examinada por la Comisión de Asuntos Jurídicos, para su recomendación correspondiente.

Igualmente importante, otro asunto que queda por definir es ¿Cómo proceder con relación a las casetas ya instaladas? Este asunto tendrá que ser analizado por el Depto de Des. Urbano, el Depto. Legal y ser presentado ante esta Comisión para girar recomendaciones al Concejo Municipal.

Esta Comisión pasa el dictámen del Depto. Legal, al Depto. de Desarrollo Urbano para que sea analizado y proceda de conformidad en los asuntos tratados aquí y en los que el dictamen cita y que por razones de interpretación, esta Comisión no ha podido evaluar.

2. Se analiza solicitud hecha por GALVEZ & VOLIO ASOCIADOS SA., con relación a un permiso de paso de tuberías de aguas tratadas y aguas pluviales a través de

terrenos municipales en una zona denominada de Parque, en la Urbanización Trejos Montealegre. De acuerdo al análisis realizado por el Depto. de Desarrollo Urbano y el Depto. Legal, en casos similares presentados ante este Concejo, esta solicitud no procede. Por lo tanto, se le recomienda a este Concejo, girar instrucciones a la administración para que se denegue esta solicitud.

3. Se recibe información suministrada por la Sra. Hilda Salas Castro, con respecto al condominio residencial horizontal "REMANSOS DE ESCAZU". La información recibida fue suministrada en ocasión anterior, cuando la Sra. Salas, fue recibida por esta Comisión. El Depto. de Desarrollo Urbano, sigue analizando este caso.

4. El Arq. Araya hace un llamado para que los Regidores analicen el Reglamento de Obras en Antejardín. Esta Comisión entregó el documento del reglamento en días pasados, para que sea estudiado por los Regidores para enriquecer la decisión que ha de tomarse al respecto. Sin embargo, ante el dictámen del Depto. Legal sobre la validez de los Reglamentos, pareciera que este asunto de la construcción de obras en antejardín no se puede dar a través de un reglamento. Le hemos sugerido al Depto. de Desarrollo Urbano, que todos los asuntos referidos a reglamentos deben de incorporarse al Plan Regulador.

Igualmente importante es la revisión del reglamento para la instalación de anuncios y rótulos, el cual debe de tratarse en el proyecto de Plan Regulador. Esto está directamente vinculado a la reciente solicitud de ubicar una "Publitapia" en frente a la Rotonda de Multiplaza, referida ante esta Comisión por el Arq. Luis Araya.

5. El Arq. Araya somete ante esta Comisión una consulta sobre una línea de construcción que debe de ser otorgada a nombre del Sr. Gerardo Houed Vega. Este asunto fue tratado con anterioridad y, trata de una segregación que se dió inicialmente frente a calle pública y a servidumbre agrícola. Hoy día, a solicitud de los vecinos y después de haber cumplido con los requisitos, ambas calles son públicas, por ende, los retiros cambian. Ahora, de lugar de ser un retiro frente a aservidumbre agrícola pasa a ser frente a calle pública. Esta Comisión recomienda al Concejo girar instrucciones a la administración para que se le confirme la línea de construcción que dio el Depto. de Desarrollo Urbano de 9 ms a centro de la vía.

6. La Ing. Michelle Arias de la Contraloría Ambiental, trae de vuelta a esta Comisión el asunto de la colocación de un Basurero metálico en el área verde del Condominio "Los Guayabos". Esto lo trae a colación para subsanar el proceso de presentación ante esta Comisión. Resulta que en el acuerdo anterior, se señala que fue el Arq. Araya quien presentó este asunto, y la verdad es que este asunto lo presentó la Contraloría Ambiental, el cual, dicho sea de paso, cuenta con el visto bueno del Depto. de Desarrollo Urbano y con un acuerdo positivo de este Concejo. De tal manera esta Comisión recomienda al Concejo girar instrucciones a la administración para que se permita la ubicación de un basurero metálico en el Condominio "Los Guayavos", en el área verde de antejardín, conforme a la recomendación de la Contraloría Ambiental.

Se levanta la sesión al ser las 11:15AM.

Sr. Enrique Segura Seco
Regidor / presidente

Sr. Agustín Mourelo G.
Regidor / secretario

Comisión de Sociales
15 de Dic. 2003

0000031

Presentes:

Inicio 6: PM.

Regidora Isabel Agüero Agüero

Regidor: Misael Chavarría J.

Punto 1: El Propósito de la reunión de la Comisión era analizar
Único los dictámenes del Dpto. Legal de las Casas que están
en estudio de las siguientes Personas:

Oscar Jiménez Sandí - Cédula N° 1-0336-0480

María Eugenia Vargas Chinchilla - Cédula N° 1-606-1197

Miguel Jiménez Aguilari.

Marcela Flores Fernández 1-0759-864.

En dichas Casas, no se ha recibido la debida recomendación del
Concejo de Distrito para que la Comisión de Sociales pueda dictami-
nar sobre los mismos.

Hace más de Mes y Medio se trasladaron estas Casas al Dpto. Legal
y a la fecha no se ha pronunciado.

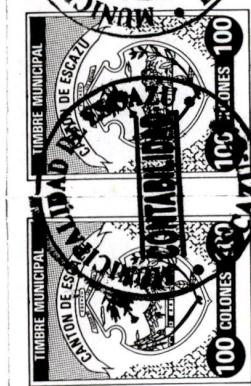
Debido a esta situación, aunque se cuente con dinero suficiente
en el fondo de Infoturismo, no podemos disponer de estos dineros,
debido a que las entes competentes no han resuelto.

Es importante informar que actualmente queda en el fondo
de infoturismo de este año; la suma de ₡ 342.217.20, la
cuál se irá a Superavit. Terminó la sesión a las 6:45 PM.

x 

x 

Nota: Adjuntamos documentos al expediente del Señor Oscar Jiménez
Sandí.



Municipalidad de Escazú



Solicitud de Certificación de Bienes

NOMBRE _____
CEDULA No. _____

INMUEBLES ()
VEHICULOS ()
PLACA: _____

No. 0003451

0000033

OTROS ()

PLACA: _____

0000034

SECRETARIA MUNICIPAL DE ESCAZU

Sesión: Ord 87 Acta: 123

Fecha: 15-12-03



0000035

Certificaciones Literales - REGISTRO NACIONAL -**30/07/2003****14:56****CERTIFICACION LITERAL****PARTIDO DE SAN JOS
MATRICULA 508222 00**

MUNICIPALIDAD DE ESCAZU.

NATURALEZA: TERRENO CON UNA CASA

SITUADA EN D I S T R I O 02 SAN ANTONIO

02 ESCAZU DE LA P R O V I N C I A DE SAN JOSE

LINDEROS :

NORTE : VILMA JIMENEZ SANDI

SUR : CALLE PUBLICA CON 13.37 METROS DE FRENTE

ESTE : RUBEN AGUERO JIMENEZ

OESTE : VILMA Y MAURO JIMENEZ SANDI

C A I

MIDE : CIENTO NOVENTA METROS CON NOVENTA Y SIETE DECIMETROS CUADRADO:

PLANO : SJ-0633393-1986

ANTECEDENTE DOMINIO DE LA FINCA:

FINCA	DERECHO	INSCRITA EN
1117206	000 FOLIO REAL	

P R O P I E T A R I O:

OSCAR ARNOLDO JIMENEZ SANDI

CEDULA DE IDENTIDAD 1-0336-0480

ESTADO CIVIL: CASADO UNA VEZ

ESTIMACION O PRECIO: CIEN COLONES

DUEÑO : DEL DOMINIO

PRESENTACION: 483-15264-01

CAUSA ADQUISITIVA: DIVISION

FECHA DE INSCRIPCION: 24-11-2000

ANOTACIONES SOBRE LA FINCA: **N O . . . H A Y**

G R A V A M E N E S: **S I . . . H A Y**
 SERVIDUMBRE TRASLADADA

CITAS: 205-01737-01-0921-001

FINCA REFERENCIA: 1117206 000

AFECTA A FINCA: 1-117206

ANOTACIONES DEL GRAVAMEN : **N O H A Y**

SERVIDUMBRE TRASLADADA

CITAS: 404-16126-01-0911-001

FINCA REFERENCIA: 00117206 000

0000036

AFECTA A FINCA: 1-117206

ANOTACIONES DEL GRAVAMEN : **N O H A Y**

SERVIDUMBRE TRASLADADA

CITAS: 404-16126-01-0912-001

FINCA REFERENCIA: 00117206 000

AFECTA A FINCA: 1-117206

ANOTACIONES DEL GRAVAMEN : **N O H A Y**

SERVIDUMBRE TRASLADADA

CITAS: 404-16126-01-0913-001

FINCA REFERENCIA: 00117206 000

AFECTA A FINCA: 1-117206

ANOTACIONES DEL GRAVAMEN : **N O H A Y**

SERVIDUMBRE TRASLADADA

CITAS: 404-16126-01-0914-001

FINCA REFERENCIA: 00117206 000

AFECTA A FINCA: 1-117206

ANOTACIONES DEL GRAVAMEN : **N O H A Y**

SERVIDUMBRE TRASLADADA

CITAS: 404-16126-01-0917-001

FINCA REFERENCIA: 00117206 000

AFECTA A FINCA: 1-117206

ANOTACIONES DEL GRAVAMEN : **N O H A Y**

SERVIDUMBRE TRASLADADA

CITAS: 404-16126-01-0918-001

FINCA REFERENCIA: 00117206 000

AFECTA A FINCA: 1-117206

ANOTACIONES DEL GRAVAMEN : **N O H A Y**

SERVIDUMBRE TRASLADADA

CITAS: 404-16126-01-0919-001

FINCA REFERENCIA: 00117206 000

AFECTA A FINCA: 1-117206

ANOTACIONES DEL GRAVAMEN : **N O H A Y**

LA PRESENTE CERTIFICACION SE EXPIDE POR: MUNICIPALIDAD DE ESCAZU.

A LAS 14:56 HORAS DEL 30 DE JULIO DEL 2003

***** A D V E R T E N C I A *****

***** ESTA CERTIFICACION ES NULA SI NO ESTA FIRMADA Y NO *****

** CONSTAN LOS DERECHOS Y TIMBRES CANCELADOS EN SOLICITUD ADJUNTA *

***** U L T I M A L I N E A *****



REGRESAR IMPRIMIR



0000038

Conociendo
Conociendo el la Comisión de
Sociales el 15/12/2003
Dl.

SECRETARIA MUNICIPAL DE ESCAZU	
Sesión: <u>Ord.87</u>	Acta: <u>153</u>
Fecha: <u>15-12-03</u>	